

"¿Qué sucede si no puedo pagar el costo?"

No se podrán negar los servicios de intervención temprana (**EI**) a su familia debido a que no cuentan con los recursos financieros para sus **copagos, coaseguro o deducibles**. Se deberá llenar un estudio financiero que determinará su capacidad o incapacidad para pagar. Si determinamos que usted puede pagar estos costos, usted será responsable de pagarlos en su totalidad. Su Coordinador de Recursos Familiares (**FRC**) y el proveedor de servicios le ayudarán en este proceso.

Una familia puede solicitar una nueva revisión del caso para determinar su capacidad para pagar los copagos, coaseguro, deducibles de su seguro o la cuota mensual por familia de cargos a pagar en cualquier momento en que se produzca un cambio en los gastos o ingresos familiares.

Si una familia se atrasa más de 90 días en el pago de sus copagos, coaseguro, deducibles o cuota mensual por familia de cargos a pagar, el programa **EI** podría suspender los servicios del Plan de Servicios Familiares Individualizados (**IFSP**) hasta que se elabore un plan de pagos con el programa **EI**.

"Pensaba que mi seguro cubría el costo de los servicios de intervención temprana."

Algunos planes de seguro de salud pueden cubrir algunos servicios de **EI**, mientras que otros no lo hacen. El programa **EI** trabajará en forma individual con usted para determinar la participación en los costos de su familia, si corresponde, para los servicios del IFSP de su niño. La Participación en los Costos de la Familia (FCP) es necesario para garantizar que todos los niños elegibles tengan acceso a los servicios.

¿Preguntas o inquietudes?

El Director del Programa en su programa de intervención temprana (**EI**) debería poder responder a cualquier pregunta que usted tenga sobre la Participación en los Costos de la Familia (FCP, por sus siglas en inglés) o los servicios de intervención temprana.



Su Coordinador de Recursos Familiares (FRC) es:

Teléfono: _____

Programa: _____

Servicios de Intervención Temprana de Washington

Participación en los Costos de la Familia (FCP), por sus siglas en inglés)

**Department of Early Learning
Early Support for Infants and
Toddlers (ESIT)
P.O. Box 40970
Olympia, WA 98504-0970**

Teléfono: 360.725.3500



DEL 11-019d (8/13)

Servicios de Intervención Temprana (EI) de Washington

"¿Cuánto cuesta el programa de intervención temprana (EI)?"

No hay manera de saber por anticipado cuál será el costo de los servicios de EI de su niño. No tendremos esa información hasta que hablemos con usted y determinemos su situación familiar como resultado de su participación en los servicios de intervención temprana. Los servicios que su niño y su familia recibirán se basarán en las prioridades, recursos, inquietudes de su familia y las necesidades de su niño. Usted y el equipo con el que usted trabaje lo determinarán en conjunto. Los servicios de intervención temprana son individualizados para cada niño y familia.



¿Se aplica un costo por los servicios?

La Parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) es la ley federal que determina el modo en que se proporcionan los servicios de intervención temprana (EI). IDEA permite la Participación en los Costos de la Familia (FCP) para algunos servicios EI. La FCP incluye el uso del seguro público o privado de una familia. En algunas circunstancias, la FCP también puede incluir los cargos de la familia.

"Pensaba que los servicios eran gratuitos."

La Parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) exige que algunas actividades de EI se proporcionen sin costo para su familia. Estas actividades incluyen:

- **Identificación de niños** (servicio para encontrar niños que podrían ser elegibles para EI).
- **Evaluación y análisis** (para determinar si un niño es elegible para EI).
- **Coordinación de servicios** (actividades que buscan recursos para las familias).
- **Plan de Servicios Familiares Individualizados (IFSP, por sus siglas en inglés)** (elaboración y revisiones del plan familiar).
- **Derechos de la familia** (conocidos como salvaguardas procesales y debido proceso).

"¿Cómo sabré si tendré que pagar un costo?"

Tendrá que llenar un formulario para determinar si habrá algún costo por los servicios. Si usted da su consentimiento en el formulario para utilizar su seguro público o privado y acepta pagar sus copagos, coaseguro y deducibles, no tendrá que proporcionar información financiera. Si cree que no podrá pagar los copagos, coaseguro y deducibles de su seguro, se deberá proporcionar información financiera para determinar si habrá algún costo por los servicios.

"¿Qué sucede si opto por no proporcionar información sobre mis ingresos o seguro de salud?"

Las familias tienen el derecho de no proporcionar información sobre sus ingresos, ni permitir que el programa cobre a su seguro de salud público o privado. Si decide no proporcionar información sobre los ingresos, no inscribirse en Medicaid (si es elegible) o no permite que se le cobre a su seguro directamente, se le asignará una cuota mensual por familia por los servicios proporcionados sujetos a la Participación en los Costos de la Familia (FCP), de acuerdo con el tamaño de su familia y sus ingresos.

En la Norma del Sistema de Pagos y Cargos que el Coordinador de Recursos Familiares (FRC, por sus siglas en inglés) le proporcionará usted encontrara más información detallada sobre los posibles costos para la familia.

La información sobre los ingresos y gastos de la familia es confidencial. No se encuentra disponible para ningún otro programa (público o privado) sin su permiso por escrito.

"¿Qué sucede si me mudo o traslado a otro programa de intervención temprana?"

Necesitará proporcionar información sobre el tamaño de su familia, sus ingresos y su seguro al nuevo programa EI y proporcionar el consentimiento para usar su seguro público o privado a fin de poder pagar los servicios en el nuevo programa.